

**'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de octubre dos mil veintiuno

Radicado	2019-00115
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luz Marina Morales García
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora no aceptación curaduría-Nombra curador
Sustanciación	262

Incorpora escritos allegados a esta judicatura los días 24 de septiembre y 06 de octubre hogaño, incoados por el Dr Jhon Jairo Ospina Penagos, manifestando la imposibilidad de la aceptación del cargo como Curador Ad Litem, dentro del Proceso de la referencia, toda vez, se encuentra ejerciendo el mismo, en seis procesos diferentes.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar a un nuevo Curador Ad Litem dentro del proceso de marras, por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, se designa al Dr. ANTONY CAMILO CABEZAS HERNANDEZ, quien se localiza en el número de celular 3113314002, correo electrónico antonyabogado@hotmail.com conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, para que represente los intereses del señor JUAN CARLOS RAMÍREZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.022.304., toda vez que, se encuentra vencido el término del emplazamiento.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **064** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **15 de octubre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de octubre dos mil veintiuno

OFICIO 724

Doctor

ANTONY CAMILO CABEZAS HERNANDEZ

antonyabogado@hotmail.com

Radicado	2019-00115
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Luz Marina Morales García
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora no aceptación curaduría-Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: "...De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar a un nuevo Curador Ad Litem dentro del proceso de marras, por las razones anteriormente expuestas. En consecuencia, se designa al Dr. ANTONY CAMILO CABEZAS HERNANDEZ, quien se localiza en el número de celular 3113314002, correo electrónico antonyabogado@hotmail.com conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, para que represente los intereses del señor JUAN CARLOS RAMÍREZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.022.304., toda vez que, se encuentra vencido el término del emplazamiento.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso..."

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria